

RESOLUCIÓN N° 4055 /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29708 de fecha 09 de noviembre de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de noviembre de 2018;
3. Comprobante de Pago N° 18S1316-20249 de fecha 04 de octubre de 2018, emitido por la SEREMI de salud de la Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, el 17 de octubre de 2018;
5. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 29549, de fecha 17 de octubre de 2018, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 17 de octubre de 2018.
6. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha Ley;
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754931**, ubicado en el domicilio **FARIÑA N° 496**, Rol 664-088 que autoriza el ejercicio del giro, **"RESTAURANT COMERCIAL"** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **BRIGITT MARGOT ROSADO ROSILLO**, Rut. N° **24.927.053-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, el 17 de octubre de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
15/11/2018